

**QUINTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN,
JALISCO.**

En el salón que ocupa el recinto oficial del Palacio Municipal, misma que se encuentra ubicada en la calle Ramón Corona con el Número 25 Ote., Colonia Centro del Municipio de Poncitlán, Jalisco, del día **01 de junio del 2017**, presidida por el C. Juan Carlos Montes Johnston, en su carácter de Presidente Municipal, y previa Convocatoria del Secretario General, C. Joel Navarro Pérez, según el Título primero de las disposiciones Generales, Capítulo VI Art. 29 Párrafo I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se celebró la **quinta sesión extraordinaria del Ayuntamiento**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Aprobación de la reforma electoral.
4. Clausura de la sesión.

Hace uso de la palabra, el **Presidente Municipal, C. Juan Carlos Montes Johnston**, menciona: buen día a todos ustedes, les agradezco su asistencia a esta sesión extraordinaria. Le pido al **Secretario General, C. Joel Navarro Pérez**, proceda nombrar lista de asistencia.-----

Hace uso de la palabra el **Secretario General, C. Joel Navarro Pérez**, menciona buen día en estos momentos procedo a nombrar lista de asistencia -----

1.-PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON	Presidente Municipal.	Presente.
C. OSCAR JOSÉ ENCISO	Regidor	Presente.
C. PAOLA JAZMÍN DE LA TORRE BECERRA	Regidora	Presente.
C. JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ CONTRERAS	Regidor	Ausente.
C. VERÓNICA AGUILAR BARAJAS	Regidora	Presente.
C. RIGOBERTO FLORES FRANCO	Síndico.	Presente.
C. PETRA JACOBO TORRES	Regidora	Presente.
C. LUIS ANTONIO RAMOS GARCÍA	Regidor	Presente.
C. JAVIER ZAMORA REYES	Regidor	Presente.
C. RICARDO BLANQUET LÓPEZ	Regidor	Presente.
C. JOSÉ SERGIO PÉREZ HUERTA	Regidor	Presente.

El **Secretario General C. Joel Navarro Pérez**, menciona le informo Señor Presidente que se encuentran presentes **diez** de **once** Regidores miembros de este H. Ayuntamiento de Poncitlán Jalisco.-----

Veronica Aguilar Barajas

Petra Jacobo Torres

Joel Navarro Pérez

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

El **Presidente Municipal, C. Juan Carlos Montes Johnston**, confirmó que existe **quórum legal**, ya que se encuentran presentes **diez** de **once** Regidores y se declara **abierta la sesión, siendo las 11:00 once horas, del día 01 de junio del año 2017 dos mil diecisiete**. Declarándola legalmente instalada y considerando validos los acuerdos que ella se tomen.-----

3.-TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

Hace uso de la palabra, el **Presidente Municipal, C. Juan Carlos Montes Johnston**, menciona presento a ustedes reforma que se recibió del decreto 26373/LXI/2017, a la reforma de los artículos 6,13,18,70,73,74 y 75, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-----

Le pido al **Secretario, C. Joel Navarro Pérez**, de lectura a cada uno de los artículos mencionados y una vez leídos y discutidos lo someto a consideración de este cuerpo colegiado.-----

Hace uso de la palabra el **Secretario, C. Joel Navarro Pérez**, menciona:

Artículo 6. ...

I...

a) a b)...

II...

a) a d)...

e) Cuando residan en el extranjero, votar para elegir Gobernador del Estado y Diputados locales por el principio de representación proporcional, en los términos que establezcan las leyes; y

f) ...

III...

Artículo 12. ...

I. a XIV...

XV...

...

a) a b)...

c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos ya sean económicos o materiales en las campañas; o

d)...

...

...

XVI. ...

Artículo 13. ...

...

...

...

I. a III. ...

IV. La ley establecerá las condiciones y mecanismos para que los partidos políticos estatales y nacionales tengan acceso al financiamiento público local destinado al cumplimiento de sus fines. El financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales o estatales que mantengan su registro después de cada elección, se compondrán de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto en año de elecciones, así como para actividades específicas de conformidad a las siguientes bases:

a) El financiamiento público para partidos políticos locales que mantengan su registro después de cada elección, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Los partidos políticos nacionales que mantengan su acreditación en el estado después de cada elección, tendrán derecho a recibir financiamiento público estatal para financiar los gastos de las actividades ordinarias por lo que en los años que no se celebren elecciones en

el estado, se fijará anualmente multiplicando el padrón electoral local, por el veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. En años electorales el financiamiento para actividades ordinarias, se fijará anualmente, multiplicando el número total de los votos válidos obtenidos en la elección a diputados, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan gobernador, diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando solo se elijan diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al treinta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias. Este financiamiento se otorgará independientemente del que corresponda conforme al inciso anterior, y

c) ...
...
V. ...
VI. a IX. ...

Artículo 18. El Congreso se compondrá de veinte diputados electos por el principio de mayoría relativa y dieciocho electos según el principio de representación proporcional.

...
...
...

Artículo 70...

I. a VII. ...
VIII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral y sus trabajadores;
IX...

Artículo 73...

I...
II...
Es obligación de los partidos políticos y candidatos independientes, que en las listas de candidatos a presidente, regidores y síndico municipales sea respetado el principio de paridad de género, en el que las fórmulas de candidatos se alternarán por género y cada candidato propietario a presidente, regidor o síndico tenga un suplente del mismo género.

Es obligación que el cincuenta por ciento de las candidaturas a presidentes municipales que postulen los partidos políticos y coaliciones en el estado deberá ser de un mismo género. Para garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, la ley determinará lo conducente a efecto de que en las planillas de candidatos a munícipes participen ciudadanos integrantes de esas poblaciones;

III...
IV...

...
Tratándose del Presidente Municipal y Síndico que pretendan ser postulados para un segundo periodo deberán separarse del cargo al menos con noventa días de anticipación al día de la jornada electoral.

V...

Artículo 74. ...

Veronica Aguilas Barajas
PETRA JACOBO TORRES

I. a VIII. ...

IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección, salvo que se trate de regidores que buscan reelegirse. Si se trata del funcionario encargado de la Hacienda Municipal, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Artículo 75. Sólo tendrán derecho a participar en el procedimiento de asignación de regidores de representación proporcional los partidos políticos, coaliciones o planillas de candidatos independientes que no hubieren obtenido la mayoría, y obtengan cuando menos el tres punto cinco por ciento de la votación total emitida. En el caso de los partidos políticos se requerirá adicionalmente que hubieren registrado planillas en el número de ayuntamientos que determine la ley. La ley establecerá los procedimientos y requisitos para realizar la asignación a que se refiere este artículo.

Continúa el uso de la voz, el **Secretario General, C. Joel Navarro Pérez**, menciona:

Se les hizo llegar el decreto para su revisión, dentro de lo más relevante, es la ley electoral del Estado de Jalisco, estas dos propuestas fueron debatidas en el Congreso del Estado, el Diputado Kumamoto apoya la iniciativa de la reforma federal que se pretende modificar y después lo reafirma el Gobernador de Jalisco y que además otros partidos se anexan a esta propuesta.

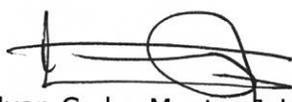
Hace uso de la palabra el **Regidor, C. José Sergio Pérez Huerta**, menciona: esta iniciativa que hace el Diputado, es muy marcada, además hoy se suman dos corrientes muy fuertes, se suman al verdadero interés de la gente, que bueno que prospere, que bueno que la comisión a nivel federal también apruebe este tipo de propuesta, para que los partidos políticos dejemos de vivir y/o dejen de vivir del dinero del pueblo.-----

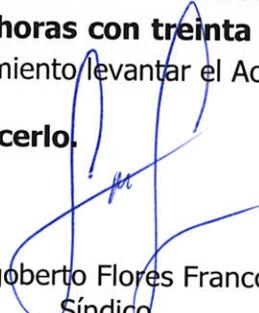
Una vez discutido y analizado lo anterior por todos y cada uno de los miembros del Ayuntamiento, y no habiendo objeción alguna, el Presidente Municipal, **C. Juan Carlos Montes Johnston**, lo somete a votación.-----

El **Secretario General, C. Joel Navarro Pérez**, informa de **once** Regidores, tenemos **diez** votos a favor, cero votos en contra y una ausencia del **Regidor, José Luis Velázquez Contreras**.-----
Comunico aprobado por **Mayoría Calificada**.-----

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, El Presidente Municipal, C. Juan Carlos Montes Johnston, menciona: agradezco a todos ustedes su asistencia a esta sesión extraordinaria.-----
Doy por terminada la presente sesión siendo las 11:30 **once horas con treinta minutos, del día 01 de junio del 2017**. Ordenándose al Secretario del Ayuntamiento levantar el Acta de Sesión.-----

Firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


C. Juan Carlos Montes Johnston.
Presidente Municipal.


C. Rigoberto Flores Franco
Síndico.

Veronica Aguilar Barajas

C. Verónica Aguilar Barajas.
Regidora.

C. José Luis Velázquez Contreras
Regidor.



C. Oscar José Enciso.
Regidor.

PETRA JACOBO TORRES

C. Petra Jacobo Torres.
Regidora.



C. Paola Jazmín de la Torre Becerra.
Regidora.



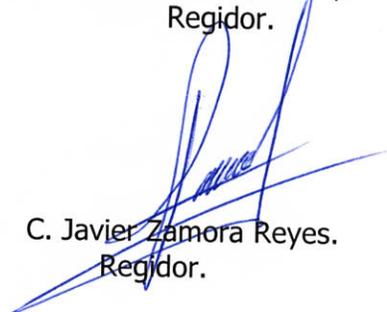
C. José Sergio Pérez Huerta
Regidor.



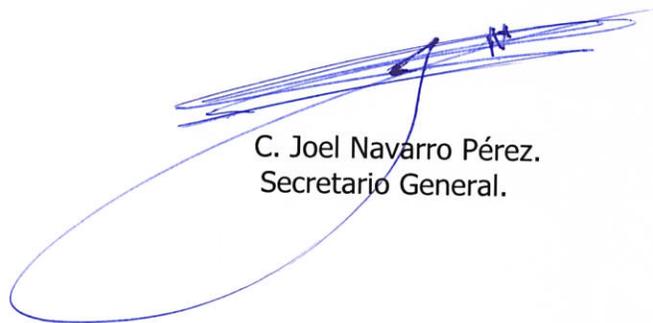
C. Ricardo Blanquet López.
Regidor.



C. Luis Antonio Ramos García.
Regidor.



C. Javier Zamora Reyes.
Regidor.



C. Joel Navarro Pérez.
Secretario General.